

# Municipalidad Provincial de Talara



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N°139-01-2015-MPT**

Talara, veintinueve de enero del dos mil quince. -----

**VISTO**, el Informe N°100-01-2015—MPT de Asesoría Jurídica referente a la Ampliación de Plazo parcial N°01 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS EN EL A.H. Y ASOCIACION LUCIANO CASTILLO COLOMNA, Distrito de Pariñas;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el numeral 41.6 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobada y que modifiquen el cronograma contractual.
- Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prevé las causales para la procedencia de la ampliación de plazo, entre ellas. "1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*"; precisando que es necesario que se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.
- Que, por su parte, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para la procedencia de una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo 200°, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- Que, asimismo, el citado artículo señala que el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. Posteriormente, la Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.
- Que, por su parte, el tercer párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.
- Que, estando a lo expuesto, se advierte que el Supervisor de Obra, Ing. Santiago Patrón Ybarra Fariás, recepciona la Carta N° 003-2015/CAN, el 12/01/2015, donde el contratista solicita la ampliación de plazo parcial N° 01, por veinte (20) días calendario, debido a causales no atribuibles al contratista; y, posteriormente, a través del Informe N° 002-2015/ING°SPYF-SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 13/01/2014, comunica lo solicitado a la Subgerencia de Infraestructura, considerando necesaria y atribuible una ampliación de plazo de 20 días calendario, contados desde el 15 de Enero de 2015 al 03 de Febrero de 2015.
- Que, la Subgerencia de Infraestructura emite el Informe N° 63-01-2015-SGIN-MPT, de fecha 14/01/2015, indicando que se cumple con los requisitos establecidos por la normativa para declarar procedente lo solicitado por el contratista por un periodo de 20 días calendario, dado que sí existe afectación de la ruta crítica por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Que, por su parte, la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través del Informe N° 48-01-2015-GDT-MPT, de fecha 21/01/2015, señala que el Consorcio Alfa Norte alcanza el expediente del adicional de obra N° 01 y deductivo de Obra N° 01, para su revisión, evaluación y trámite correspondiente ante esta Entidad, encontrándose actualmente en evaluación de las instancias pertinentes; por lo que, al tratarse de una causal que no tiene fecha prevista de conclusión, de conformidad con el artículo 201° del Reglamento, considera que la ampliación debe ser otorgada por un plazo parcial de veinte (20) días calendario, contados a partir del 15/01/2015 al 03/02/2015.



- Que, cabe indicar que, a través de documento de fecha 21/01/2015, el Sr. Reynaldo Arámbulo Cruz, Representante Común del Consorcio Alfa Norte, comunica a esta Entidad la renuncia a los mayores gastos generales que se deriven de la ampliación de plazo parcial N° 01 de la obra.
- Que, estando a lo dispuesto en los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, esta Oficina considera procedente la ampliación de plazo parcial N° 01, solicitada por Consorcio Alfa Norte para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL A.H. Y ASOCIACIÓN LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA", Contrato de Ejecución de Obra N° 049-10-2014-MPT, por la causal prevista en el numeral 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 184-2008-EF, contados a partir del 15/01/2015 al 03/02/2015.

Estando al Informe antes indicado y al uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6). Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo parcial N° 01, solicitada por Consorcio Alfa Norte para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL A.H. Y ASOCIACIÓN LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA", Contrato de Ejecución de Obra N° 049-10-2014-MPT, por la causal prevista en el numeral 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 184-2008-EF, contados a partir del 15/01/2015 al 03/02/2015.

**Artículo Segundo.-** ACEPTAR, la renuncia a los mayores gastos generales que se deriven de la ampliación de plazo parcial N° 01 de la citada obra, presentada por el Sr. Reynaldo Arámbulo Cruz, Representante Común del Consorcio Alfa Norte, través de documento de fecha 21/01/2015.

**Artículo Tercero.-** Que, se notifique al domicilio legal del Consorcio Alfa Norte la resolución de alcaldía correspondiente, Mz. A-13 Urbanización Aeropuerto – Pariñas, Talara.

**Artículo Cuarto.-ENCARGAR,** a la Oficina de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Territorial, Subgerente de Infraestructura el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.**-----



  
**Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN**  
**ALCALDE PROVINCIAL**

Copias:  
 Interesado  
 G,DT,SGI  
 OAJI  
 UTIC  
 Archivo  
 LMZA/fmaa